

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de
Oralidad

Radicado	05001 31 03 018 2022-00143-00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Carlos Horacio Gómez López de Meza
Demandado	Carlos Mauricio Arango Ramírez
Asunto	Corrige errores aritméticos, Liquida y aprueba costas

Medellín, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

El suscrito Secretario del Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Medellín, procede a liquidar las costas causadas en el presente proceso, a favor de la parte **demandante**, así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO
Agencias en derecho	\$12.000.000,00	Fl. 47 C1
TOTAL	\$12.000.000.00	


JOSE REINA GUZMAN
Secretaria

Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito
Medellín, ocho (8) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Conforme a la solicitud allegada por la parte demandante de corregir el nombre del demandado dentro del auto del 28 de julio de 2022, toda vez que en él se indicó al señor Carlos Mario Arango Ramírez, como ejecutado, siendo lo correcto, **Carlos Mauricio Arango Ramírez**.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 285 y 286 del CGP, se aclara el auto del 28 de julio de 2022, en el sentido de indicar que el nombre del ejecutado es **Carlos Mauricio Arango Ramírez**.

De otro lado, de conformidad con lo establecido en el canon 366 del C. G. del Proceso se da **APROBACIÓN** a la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho.

Procédase a remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

NOTIFÍQUESE,

**WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ**

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

3

**JUZGADO DÉCIMO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN – ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No 114 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 9 de AGOSTO DE 2022 de, a las 8 a.m.

SECRETARIA

SECRETARIO

Firmado Por:

William Fernando Londoño Brand

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89baba8ca95b5ddd9a9286f840d7bd3c0ffe4f7c43b39599fc5cb37e299490ab**

Documento generado en 08/08/2022 01:05:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>